



APRUEBA CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE
RECURSOS PARA LA
EJECUCION DEL PROGRAMA
OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ

DECRETO ALCALDICIO N° 3.568 /

QUILLÓN, Junio 12 de 2024.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 377 de fecha 11.06.2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el V° B° del Administrador Municipal;
2. Convenio de transferencia de recursos, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Ñuble**;
3. Acuerdo N°866/24 del concejo municipal, según consta en acta de sesión ordinaria N°140 de fecha 11.06.2024;
4. Ley N° 20.090 que crea la Subsecretaría de la Niñez y modifica la Ley N° 20.530;
5. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado;
6. Decreto Alcaldicio N° 68 de fecha 05.01.2024, que designa funciones a profesionales como encargadas de los programas que indica;
7. Decreto alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal;
8. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
9. Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07.12.2023, que fija el presupuesto municipal vigente del año 2024;
10. Sentencia de proclamación de Alcalde Causa Rol N° 179 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



DECRETO:

1. **APRUEBASE** el **Convenio de Transferencia de Recursos** para la ejecución del programa **"OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ"**, a ejecutarse durante el presente año, suscrito con fecha 11 de junio de 2024, entre la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Ñuble**, representada por la Secretaria Regional Ministerial doña Marta Carvajal Aguirre y la **Ilustre Municipalidad de Quillón**, representada por su Alcalde don Miguel Peña Jara, quienes se comprometen a dar total cumplimiento a lo establecido en dicho convenio.
2. **ESTABLEZCASE** que para la ejecución de este convenio, la Subsecretaría de la Niñez, transferirá a la municipalidad de Quillón un monto de **\$121.761.389.-** (ciento veintiún millones setecientos sesenta y un mil trescientos ochenta y nueve pesos), en una cuota, los que serán administrados por la municipalidad, para uso exclusivo del programa mencionado en el punto anterior.
3. **DESIGNESE** a Sra. **Daysi Padilla Betanzo**, cedula de identidad N°16.992.098-2, escalafón profesional, grado 9° EMS, como contraparte técnica administrativa municipal, en la ejecución del programa.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDÓ CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- D.A.F.
- DIDECO
- D. CONTROL
- ARCHIVO SECMU